

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Quince (15) de Marzo del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00630.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho, en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la sociedad demandante el 23 de febrero pasado (derivado No. 35 del expediente digital) y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 286 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

1. CORREGIR el proveído calendado 20 de febrero del año en curso¹, en el sentido de precisar que el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la Liquidación del Crédito a cargo del extremo demandado por la suma de \$108.780.782,87 Mda. Legal, con corte al 13 de diciembre del año 2022, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 446, numeral 3° del Código General del Proceso, más no con corte al 30 de diciembre del año 2022, como involuntariamente se indicó en el proveído objeto de corrección (derivados No. 26 y 34 del expediente digital).-

2. En lo demás, el proveído en mención se mantiene incólume.-

3. Notifíquese el presente auto a las partes mediante anotación por estado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 295 del C. G. del Proceso.-

4. En lo atinente a la solicitud de ajustar la liquidación del crédito con corte al 30 de diciembre del año 2022 por la suma de \$109.618.574.00 Mda. Legal, se niega dicha petición por improcedente, pues la liquidación del crédito que se le corrió traslado a la parte demandada y posteriormente fue aprobada por el Despacho por encontrarse ajustada a derecho, fue la que presento el apoderado judicial de la parte actora el 12 de diciembre del año 2022, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 446, numerales 2° y 3° del C. G. del Proceso (derivado No. 26 del expediente digital).-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 046, hoy 16 de marzo de 2023. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

¹ Derivado No. 34 del Expediente Digital.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d51e85b16847a586b05393498a8c9aebbe2e4c4cf48c1b854515786beaa5f1a**

Documento generado en 15/03/2023 12:13:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>